República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

9 de febrero de 2023

Pertenencia (verbal)
Expediente: 2021- 00034

Al despacho para dar impulso procesal ante la falta de respuesta de la ORIP por la respuesta de la ANT errada en el asunto, se dispone continuar el trámite ordinario.

Pese no haberse allegado respuesta por la ORIP de Ubaté, a fin de señalar los antecedentes registrales y la naturaleza del inmueble por el concepto que emitió la ANT., es viable continuar en este momento considerando que no se hace necesario esta prueba, por cuanto está claro que si existe titular de derecho de dominio, por ende lo que se debe establecer es si se reúnen los requisitos de la acción de le resolución de contrato de que trata el caso que nos ocupa ¿están satisfechas las exigencias formales y axiológicas para declarar que ha operado el fenómeno jurídico de la PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA del dominio y, por lo tanto, la demandante ha adquirido el predio identificado con F.M.I. 172 - 906?

Una vez agotadas las etapas procesales y ante la ausencia de más pruebas por practicar, en el sentido que se agotara los interrogatorios de parte a la demandante y demandada, en criterio de esta operadora se estiman suficientes las documentales obrante en el plenario, se ADVIERTE a las partes que se dictará sentencia anticipada, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el ingreso del asunto a este Despacho para proferir la respectiva sentencia.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45065c05c5ba686e27cc2c7b2064cfbce3432a9007118d854b52fab60157990**

Documento generado en 09/02/2023 08:26:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica